

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE  
CASTILLA-LA MANCHA

---

COMISIÓN DE LA SALA DE  
GOBIERNO

---

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,  
CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.**

**PRESIDENTE:**

EXCMO. SR. D. VICENTE MANUEL ROUCO RODRÍGUEZ

**VOCALES:**

ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> RAQUEL IRANZO PRADES  
ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> LUISA MARÍA GOMEZ GARRIDO  
ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS ALARCÓN BARCOS  
ILTMO. SR. D. JUAN RAMON BRIGIDANO MARTINEZ  
ILTMO. SR. D. JOSÉ EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA  
ILTMO. SR. D. CÉSAR MONSALVE ARGANDOÑA  
ILTMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN SOLÍS GARCÍA DEL POZO  
ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> MARIA ANGELES PARDO SÁNCHEZ  
ILTMO. SR. D. RICARDO GALLEGRO CÓRCOLES  
ILTMO. SR. D. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ BUENDÍA  
ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LA FÉ AMARILLO VOZMEDIANO  
ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> MARINA MARTÍ TORMO

**SECRETARIO DE GOBIERNO:**

ILTMO. SR. D. FRANCISCO-ANTONIO BELLÓN MOLINA.

En Albacete, a 12 de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente-Manuel Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, contenidos en el orden del día que a continuación se relaciona:

- 1º.- Dación de cuenta de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, actuando en Comisión, desde la última reunión del Pleno.
- 2º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Hontecillas (Cuenca), a D. Jesús Blanco García con D.N.I.:
- 3º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Hontecillas (Cuenca), a D. Felipe Blanco Navarro con D.N.I.:
- 4º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cañete (Cuenca), a D. Francisco Ruiz Chillaron con D.N.I.:
- 5º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Campillos Sierra (Cuenca), a D. Isidro Alegría Lahiguera con D.N.I.:
- 6º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de Villanueva de Bogas (Toledo) a D. Rosario Villamuelas Majano con D.N.I.:
- 7º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Uña (Cuenca), a D. Ezequiel Rolanía Gómez con D.N.I.:

- 8º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Uña (Cuenca), a D<sup>a</sup> María Isabel Tomás Miota con D.N.I.:
- 9º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Chozas de Canales (Toledo), a D. Silvia Morán Rodríguez con D.N.I.:
- 10º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Pajaroncillo (Cuenca), a D. Miguel Angel Perea García con D.N.I.:
- 11º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Pajaroncillo (Cuenca), a D. Jesús Vindel Aguilar con D.N.I.:
- 12º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de Seseña (Toledo), a D. Coral Garoz Heras con D.N.I.:
- 13º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Salmeroncillos (Cuenca), a D. Epifanio Tomas Ayora Arribascon D.N.I.:
- 14º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Beamud (Cuenca), a D. Vicente Pérez Hernández con D.N.I.:
- 15º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de Seseña (Toledo), a D<sup>a</sup>. Begoña Navacerrada García con D.N.I.:
- 16º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Gabaldón (Cuenca), a D. Jose Luis Gómez Mena con D.N.I.:
- 17º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de La Calzada de Oropesa (Toledo) a D<sup>a</sup>. Lorenza Martín Barberá con D.N.I.:
- 18º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Socuellamos (Ciudad Real), a D<sup>a</sup> Laura Cuevas del Socorro con D.N.I.:
- 19º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de La Calzada de Oropesa (Toledo), a D<sup>a</sup>. Honorinda Felisa Felipe García con D.N.I.:
- 20º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de Miguel Esteban (Toledo), a D. Juan Luis Lucendo Patiño con D.N.I.:
- 21º.-** Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de Torrecilla de la Jara (Toledo), a D<sup>a</sup>. María Pilar Mayoral González con D.N.I.:
- 22º.-** Renuncia al cargo de Juez de Paz Sustituto de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real) de D. Lorenzo Cofrade García con D.N.I.: y efectos desde el día 26 de junio de 2024.
- 23º.-** Renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real) de D. Roberto Marmolejo Sánchez con D.N.I.: y efectos desde el día 10 de junio de 2024.
- 24º.-** Memoria Judicial correspondiente al pasado año 2023, elaborada por el Excmo. Sr. Presidente como Ponente.
- 25º.-** Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28/06/24 comunicando la denegación de la Prórroga de la medida de refuerzo para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a favor del Magistrado titular de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional D. Ramón Gallo Llanos, consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones.

- 26º.-** Renovación de la Comisión de Servicios con relevación de funciones de Dña. María Inmaculada Abellán Tárraga en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete.
- 27º.-** Expediente Gubernativo nº 82/2024 relativo a la comisión de servicios con relevación de funciones para el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara.
- 28º.-** Alarde.
- 29º.-** Expediente Gubernativo nº 59/2024 comparecencia del Ministerio Fiscal en las actuaciones judiciales mediante medios telemáticos.
- 30º.-** Impugnación de la propuesta de nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto de Hontecillas (Cuenca).
- 31º.-** Expediente Gubernativo 34-2024, información sumaria previa respecto de la Magistrada Ilma. Sra. Dña XXX.. Propuesta de resolución del instructor.
- 32º.-** Expediente Gubernativo 50-2024, información sumaria previa respecto de la Magistrada Sra. Dña. XXX Propuesta de resolución del instructor
- 33º.-** Expediente Gubernativo 39-2024, tramitado en cumplimiento del acuerdo del CGPJ de fecha 11 de enero de 2024 sobre ampliación de llamamiento a Magistrado profesionales y Jueces sustitutos a efectos retributivos y de seguridad social.
- 34º.-** Situación del Expediente Gubernativo 61-2024. Grupo de trabajo sobre retribuciones variables, trámite de información pública.
- 35º.-** Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente acordando la designación del Juez en prácticas D. Miguel Laberia Candel como juez de refuerzo o apoyo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Puertollano.
- 36º.-** Solicitud del Juez Sr. D. Zeidan Salec Gordo para ser incluido en los planes de sustitución voluntaria de la Audiencia Provincial de Albacete Sección nº 2.

Los anteriores asuntos fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

- 1º.-** La Sala, por unanimidad, se da por enterada de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, actuando en Comisión desde la última ordenación del Pleno y los ratifica.-----  
-----
- 2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Sustituto de Hontecillas (Cuenca), a D. Jesús Blanco García con D.N.I.: .-----
- 3º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Hontecillas (Cuenca), a D. Felipe Blanco Navarro con D.N.I.: .-----
- 4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Sustituto de Cañete (Cuenca), a D. Francisco Ruiz Chillaron con D.N.I.: .-----
- 5º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Campillos Sierra (Cuenca), a D. Isidro Alegría Lahiguera con D.N.I.: .-----

- 6º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz titular de Villanueva de Bogas (Toledo) a D<sup>a</sup>. Rosario Villamuelas Majano con D.N.I.: .-----
- 7º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Uña (Cuenca), a D. Ezequiel Rolanía Gómez con D.N.I.: .-----
- 8º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Sustituto de Uña (Cuenca), a D<sup>a</sup> María Isabel Tomás Miota con D.N.I.: .-----
- 9º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz sustituto de Chozas de Canales (Toledo), a D<sup>a</sup>. Silvia Morán Rodríguez con D.N.I.: .-----
- 10º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Pajaroncillo (Cuenca), a D. Miguel Angel Perea García con D.N.I.: .-----
- 11º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Sustituto de Pajaroncillo (Cuenca), a D. Jesús Vindel Aguilar con D.N.I.: .-----
- 12º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz titular de Seseña ( Toledo ), a D<sup>a</sup>. Coral Garoz Heras con D.N.I.: .-----
- 13º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Salmeroncillos (Cuenca), a D. Epifanio Tomas Ayora Arribascon D.N.I.: .-----
- 14º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Beamud (Cuenca), a D. Vicente Pérez Hernández con D.N.I.: .-----
- 15º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz sustituto de Seseña ( Toledo ), a D<sup>a</sup>. Begoña Navacerrada García con D.N.I.: .-----
- 16º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Gabaldón (Cuenca), a D. Jose Luis Gómez Mena con D.N.I.: .-----
- 17º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Paz titular de La Calzada de Oropesa (Toledo) a D<sup>a</sup>. Lorenza Martín Barberá con D.N.I.: .-----
- 18º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz Titular de Socuellamos (Ciudad Real), a D<sup>a</sup> Laura Cuevas del Socorro con D.N.I.: .-----
- 19º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz sustituto de La Calzada de Oropesa (Toledo), a D<sup>a</sup>. Honorinda Felisa Felipe García con D.N.I.: .-----
- 20º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz titular de Miguel Esteban (Toledo), a D. Juan Luis Lucendo Patiño con D.N.I.: .-----

- 21º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Paz titular de Torrecilla de la Jara (Toledo ), a Dª. María Pilar Mayoral González con D.N.I.: .-----
- 22º.-** Se admite la renuncia al cargo de Juez de Paz Sustituto de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real) de D. Lorenzo Cofrade García con D.N.I.: y efectos desde el día 26 de junio de 2024.-----
- 23º.-** Se admite la renuncia al cargo de Juez de Paz titular de Hinojosas de Calatrava ( Ciudad Real ) de D. Roberto Marmolejo Sánchez con D.N.I.: y efectos desde el día 10 de junio de 2024.-----
- 24º.-** Tomar conocimiento del texto elaborado por el Excmo. Sr. Presidente y aprobarlo por unanimidad, comunicando dicho texto al Consejo General del Poder Judicial y dar al mismo la difusión procedente.
- 25º.-** Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28/06/24 comunicando la denegación de la Prórroga de la medida de refuerzo para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a favor del Magistrado titular de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional D. Ramón Gallo Llanos, consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones y adherirse al citado Acuerdo en cuanto reitera la necesidad objetividad de la indicada medida de refuerzo, que viene avalada por los informes técnicos del Servicio de Inspección, y la propuesta de la Sala de Gobierno.
- 26º.-** Se eleva propuesta de renovación de comisión de servicios con relevación de funciones, para seguir cubriendo la plaza vacante de Magistrado en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, plaza vacante por licencia y posterior fallecimiento del titular, a favor de la magistrada Dña. MARÍA INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Albacete.

### **1. Situación del órgano.**

La Audiencia Provincial de Albacete es un órgano judicial colegiado interdao por cuatro Magistrados que ha venido experimentando un creciente aumento de la carga de asuntos ingresados, con unos índices que superan el módulo de entrada. La vacante de una plaza como consecuencia de la enfermedad y ahora fallecimiento de uno de sus Magistrados justifica plenamente la necesidad de su cobertura mediante la fórmula indicada.

### **2. Medida que se propone. Plan de actuación.**

Renovación de la COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES de la Iltma. Sra. Dª MARÍA INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Albacete PARA SUSTITUIR EN PLAZA VACANTE DE MAGISTRADO/A TITULAR de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete y que seguirá asumiendo la misma carga de trabajo correspondiente a dicha plaza de acuerdo con las normas de reparto y criterios objetivos existentes en dicha Audiencia y aprobados por la Sala de Gobierno. La renovación o prórroga se interesa por seis meses más y en todo caso estaría subordinada a la cobertura definitiva de la indicada plaza.

Se indica que el órgano jurisdiccional de la que es titular, en la provincia de Albacete, está cubierta mediante JAT y al quedar vacante dicha plaza se cubrirá por susitución externa.

Elévese a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para su tramitación y resolución.-----

**27º.-** Visto el expediente tramitado, conforme al acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 21 de junio de 2024, y a la vista de las solicitudes formuladas ante la convocatoria anunciada, se acuerda elevar propuesta al Consejo General del Poder Judicial, Sección de vacantes y refuerzos para su aprobación por la Comisión Permanente de medida de apoyo o refuerzo consistente en la siguiente:

**PROPUESTA DE MEDIDA DE COMISION DE SERVICIOS CON RELEVACION DE FUNCIONES**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara.

**1. Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.**

Conforme a la documentación adjunta y datos básicos el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara, desde que se especializó en asuntos de Familia, e incluso pese a la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 8, también de Familia, ha venido asumiendo una ingente carga de trabajo de asuntos de este tipo que ha producido demoras en los tiempos de respuesta y en los señalamientos de este tipo de asuntos que resultan incompatibles con la agilidad en la resolución de asuntos tan preferentes como los atinentes al Derecho de Familia.

Ya contaba con medida de refuerzo consistente en Juez o Magistrada de apoyo o refuerzo, en años anteriores, pese a lo cual los datos de entrada y pendencia siguieron en aumento, sin que haya podido resolverse definitivamente la cuestión pese a la creación del nuevo Juzgado.

Así de acuerdo con los datos estadísticos de la Memoria de 2024, el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara ingresó 1729 asuntos, pero como solo pudo resolver prácticamente la misma cifra de asuntos, tenía una pendencia de 3.137 asuntos a comienzos de año, de ellos 1.917 asuntos de familia sin incluir jurisdicción voluntaria ni ejecución y pendientes de sentencia o resolución definitiva.

Elevadísima cifra que justificó que una de las nuevas Juezas en expectativa de destino fuera destinada a principios de año en calidad de refuerzo al Juzgado, pese a lo cual en el momento de su cese como indica la petición cursada por la Magistrada titular, existen en el momento de realizarse la petición 246 asuntos pendientes tan solo de señalamiento, con demoras importantes en dichos señalamientos, lo que justifica una medida de refuerzo como la adscripción de Magistrado, o Juez en calidad de refuerzo que se intentará seleccionar mediante la fórmula de comisión de servicios con relevación de funciones al ser la más idónea en principio para cubrir una actividad sistemática como la desarrollada por la Juez en expectativa de destino.

**2. Medida que se propone. Plan de actuación.**

COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA SUSTITUIR EN PLAZA DE JUEZ DE REFUERZO tras el cese de la juez de refuerzo en expectativa de destino Dña. Mónica Viciano Martínez.

**3. Bases de la convocatoria.**

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una comisión de servicios para cubrir la mencionada plaza vacante se acuerda ofrecer la misma, conforme a las siguientes bases:

**Primera.** - Comisión de servicios con relevación de funciones de Juez/a, Magistrado/a, de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara, con el fin de

coadyuvar con la Magistrada titular en la disminución de la pendencia de asuntos de Derecho de Familia competencia de dicho órgano.

**Segunda.** - Plan de actuación.

El Juez comisado se incorporará en régimen de dedicación a tiempo completo cubriendo la plaza existente, y realizar el trabajo correspondiente a dicha plaza de acuerdo con las normas de reparto y criterios objetivos que se aprueben a propuesta de la Presidencia de dicha Audiencia Provincial.

**Tercera.** - Retribución.

La correspondiente a dicha plaza.

**Cuarta.** - Duración de la medida

Seis meses prorrogables.

**Quinta.** - Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal. Especialización en el orden civil.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias" del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará igualmente de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes tras el correspondiente anuncio público, a la vista de las mismas se ACUERDA ELEVAR PROPUESTA DE CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES CON EL PLAN DE ACTUACIÓN PROPUESTO Y DURACIÓN SEÑALADA, a favor de D MARIA DEL MAR BENITO SANCHEZ, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Orgaz (Toledo), que de las solicitantes de este Tribunal Superior de Justicia es la que ostenta mejor número en el escalafón.

Esta Sala de Gobierno considera que la situación del órgano judicial que sirve, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Orgaz, de gran carga de trabajo no es la más óptima, pero entiende que si el Servicio de Inspección y el Consejo General del Poder Judicial consideran de mayor trascendencia la actualización y puesta al día de un Juzgado de Familia con asuntos de naturaleza preferente, como el objeto de propuesta de medida de refuerzo, es la candidata que reúne los mayores méritos objetivos, sin que exista ninguna razón de servicio para preferir al resto de candidatas o

solicitantes que o bien están destinadas en órganos judiciales de Canarias, o de Cataluña, o bien en Juzgados de Castilla-La Mancha de parecida entidad y complejidad y problemática al que sirve la interesada.

En tal caso procedería cubrir el órgano judicial del Partido Judicial de Orgaz mediante Juez Sustituto/a.

Si estima lo contrario procedería declarar desierta la propuesta y proponer una medida de refuerzo mediante la designación de Juez Sustituto o Sustituta.

Particípese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.-----

**28º.-** Aprobar en sus propios términos la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Presidente, como Ponente, en relación a Alarde.

**29º.-** Tomar conocimiento de la comunicación del Ministerio de Justicia sobre las reclamaciones de esta Sala de Gobierno en relación con su Acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2024, punto 3) sobre medios tecnológicos disponibles, para la realización de actuaciones mediante video conferencia, y proceder a la difusión de la información entre los diferentes Presidentes de Sala y Audiencias Provinciales y Decanos de los partidos Judiciales, así como Secretarios Coordinadores Provinciales a fin de que las propuestas de incremento de medios en esta materia se canalicen por medio de los Secretarios Coordinadores Provinciales y Presidentes de las Audiencias Provinciales con una exposición razonada, dando difusión a la comunicación a los efectos oportunos respecto de las demás cuestiones examinadas.

**30º.-** Tomar conocimiento de la impugnación de la propuesta de nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto de Hontecillas (Cuenca), rechazando la misma, que no reviste la fórmula de recurso de alzada, y estimando la Sala de Gobierno que no concurre la incompatibilidad alegada por F.C.M.P., teniendo en cuenta, por un lado la falta de interés legítimo del mismo para aducir semejante causa de incompatibilidad, y por otro lado entendiendo que la simple pertenencia a la comisión de Pastos de las personas propuestas para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Hontecillas (Cuenca), no encaja en el desempeño de funciones de carácter público, que impliquen una dependencia jerárquica de otra entidad privada o pública, y además no son retribuidos. Y por último, el asesoramiento que en su caso pudiera llevar a cabo en la citada comisión de pastos no tiene carácter jurídico ni es susceptible de interferir en el estricto cumplimiento judicial. Todo ello sin perjuicio del derecho del recurrente a formular recurso de alzada frente al presente Acuerdo, que puede formular en el plazo de un mes a contar del siguiente a su notificación ante el Consejo General del Poder Judicial

En consecuencia entendiendo la Sala de Gobierno que concurren las mayorías y requisitos necesarios se procede al nombramiento del Juez de Paz titular, D. Felipe Blanco Navarro y Juez de Paz Sustituto D. Jesús Blanco García.

**31º.- *Se hace constar que previamente a la deliberación del siguiente punto se retira de la Sala el Instructor de la información sumaria el Magistrado D. José Antonio Fernández Buendía que no forma parte de la deliberación de la misma.***

Asumir en sus propios términos la propuesta de resolución que remite el Instructor del Expediente disciplinario registrado como Expediente gubernativo 34-24, e incorporarla como motivación del Acuerdo de esta Sala de Gobierno.

**32º.- *Se hace constar que previamente a la deliberación del siguiente punto se retira de la Sala el Instructor de la información sumaria el Magistrado D.***

**José Eduardo Martínez Mediavilla que no forma parte de la deliberación de la misma.**

Asumir en sus propios términos la propuesta de resolución que remite el Instructor del Expediente disciplinario registrado como Expediente gubernativo 50-24, e incorporarla como motivación del Acuerdo de esta Sala de Gobierno

**33º.-** Tras amplio debate del Pleno sobre los términos y efectos del Acuerdo de la Comisión de la Sala de Gobierno de 24 de Mayo de 2024 que a expensas de lo que resolviera el Pleno de este órgano de gobierno, procedía a alzar la suspensión del Acuerdo a su vez de la Sala de Gobierno – en comisión – de fecha 5 de Abril de 2024, sobre los criterios y modo de proceder para dar cumplimiento a los criterios del Acuerdo de 11 de Enero de 2024, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial relativo a la habilitación a efectos retributivos y de seguridad social de días para el dictado de resoluciones judiciales con posterioridad al cese del llamamiento de magistrados suplentes y jueces sustitutos en este Tribunal Superior de Justicia como consecuencia de los criterios fijados por recientes Sentencias del Tribunal Supremo Sala 3ª, en particular de la Sentencia nº 1660/2023, de 12 de diciembre (Sección 6ª); se fijan por el Pleno los siguientes criterios de actuación:

1. Todos los llamamientos que se efectúen por este Tribunal Superior de Justicia o por las Audiencia Provinciales a magistrados suplentes o jueces sustitutos indicarán que el llamamiento se extiende, conforme a lo dispuesto en el art. 194 LEC, al dictado de aquellas resoluciones judiciales que deban fallarse después de la celebración de una vista o juicio o de la deliberación y votación en tribunales colegiados, aún en el caso de que los magistrados suplentes o jueces sustitutos hubieran dejado de ejercer sus funciones en el tribunal que conozca del asunto.

2. La extensión del llamamiento efectuado inicialmente a los Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes para el dictado de sentencias y resoluciones con posterioridad al cese de los mismos una vez transcurrido el período del llamamiento efectuado, se hará siempre a solicitud del Juez Sustituto o Magistrado Suplente interesado, en función de los procedimientos o vistas señaladas durante el período de llamamiento en cuanto los plazos procesales para su dictado rebasen el período en que fueron llamados o queden concluidos después del mismo.

3. A los efectos de concretar los días a los que en su caso se deba extender el llamamiento para el dictado de las anteriores resoluciones con posterioridad al cese de los magistrados suplentes o jueces sustitutos, éstos remitirán solicitud de extensión del llamamiento al respectivo Presidente de la Audiencia Provincial o Presidentes de Sala que hayan efectuado el llamamiento, adjuntando certificación o informe emitido por Letrado de la Administración de Justicia del órgano que corresponda conteniendo:

A) Fechas a las que se habilitó el llamamiento y día de finalización o cese.

B) Procedimientos en los que se ha de dictar resolución, con indicación de:

-Tipo y nº de procedimiento.

-Fecha en la que el procedimiento ha quedado procesalmente pendiente de dictar la resolución que proceda.

-Tipo de resolución que se ha de adoptar.

- Fecha de la resolución adoptada, si ya hubiera sido dictada, adjuntado copia o copias de las mismas

-Plazo legal para dictar la resolución que proceda.

3. Los Presidentes de Sala y de las Audiencias Provinciales que hayan efectuado el llamamiento, tras comprobar el dictado de la sentencia o resolución en el plazo procesal señalado para dictar sentencia, propondrán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia la ampliación del llamamiento concretando dentro del límite máximo del plazo procesal legalmente establecido para dictar la sentencia o resolución en función del número y clase de procedimientos concluidos y complejidad de los mismos señalados en el período temporal del llamamiento cuando venzan los plazos para dictar sentencia con posterioridad. En caso de que se solapen varios plazos procesales se atenderá al de mayor duración.

4. Para concretar los Presidentes de Sala y de Audiencias Provinciales la propuesta de ampliación del número de días se atenderá prudencialmente a la valoración de los asuntos o procesos en que deba dictarse resolución o sentencia conforme al Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de Noviembre de 2018. Podrán atenderse excepcionalmente razones diferentes que habrán de exponerse motivadamente en la propuesta.

5. La propuesta será remitida a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, junto con la solicitud y documentación que corresponda a la dirección de correo electrónico: [gestion.jueces.cm@justicia.es](mailto:gestion.jueces.cm@justicia.es)

6. Estos mismos criterios se aplicarán a los llamamientos de Jueces y Magistrados profesionales que efectúen sustituciones, ordinarias, forzosas o voluntarias, y de los Jueces Sustitutos que por razón de sustitución legal estuvieren actuando en Tribunales y Juzgados cuando por la existencia de señalamientos, vistas o estado de concluidos de los autos turnados o asignados se dé la circunstancia de que resulte preciso que el Juez o Magistrado profesional, o bien Juez Sustituto o Magistrado Suplente, precise una ampliación del número de días de llamamiento para poder dictar sentencia o resolución dentro del plazo legal y esté exceda de los días por los que se efectuó el llamamiento o sustitución, con los consiguientes efectos retributivos.

En tal caso, deberá efectuarse solicitud de extensión del llamamiento a la Presidencia de Sala o de Audiencia Provincial adjuntando certificación o informe emitido por Letrado de la Administración de Justicia del órgano que corresponda conteniendo:

A) Fechas a las que se habilitó el llamamiento y finalización del mismo.

B) Procedimientos en los que se ha de dictar resolución, con indicación de:

-Tipo y nº de procedimiento.

-Fecha en la que el procedimiento ha quedado procesalmente pendiente de dictar la resolución que proceda.

-Tipo de resolución que se ha de adoptar.

-Fecha de la resolución adoptada, si ya hubiera sido dictada y copia de la misma.

-Plazo legal para dictar la resolución que proceda.

7. Los Presidentes de Sala o en su caso de Audiencia Provincial, tras comprobar el dictado de la sentencia o resolución dentro del plazo legal, remitirán la solicitud efectuada junto con la documentación y una propuesta de ampliación del llamamiento en los términos indicados a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la misma dirección de correo electrónico antes mencionada, atendiendo también para efectuarla a la valoración de los asuntos o procesos en que deba dictarse resolución o sentencia conforme al Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de Noviembre de 2018. Podrán atenderse excepcionalmente razones diferentes que habrán de exponerse motivadamente en la propuesta.

8. Para la ampliación del llamamiento en todos los casos anteriores se comprobará el dictado de la sentencia o resolución dentro del plazo legal, salvo que concurran razones de excepción debidamente justificadas.

9. A la vista de las propuestas efectuadas en los casos precedentes la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

9. En caso de que el llamamiento haya sido efectuado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se efectuará la solicitud directamente ante la Presidencia con arreglo al mismo procedimiento y criterios, dictando el Acuerdo de extensión de llamamiento directamente.

10. Se adjuntan modelos de solicitud y de informe o certificado del LAJ a efectos de facilitar su cumplimentación.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a las Presidencias de Audiencias Provinciales a los efectos de su cumplimiento.

**34º.-** Aprobar e incorporar las alegaciones y trabajos de los integrantes de la Sala de Gobierno de acuerdo con la distribución efectuada e irla remitirla como alegaciones de esta Sala de Gobierno al grupo de retribuciones variables constituido ante el Consejo General del Poder Judicial.

**35º.-** Ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 3 de julio de 2024 designado al Juez en prácticas D. Miguel Labeira Candel en tareas de refuerzo o apoyo a los juzgados de primera instancia e instrucción de Puertollano, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta. A la vista del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 13 de junio de 2024, que aprueba el nombramiento como juezas y jueces sustitutos en funciones de sustitución y/o refuerzo, de jueces y juezas en prácticas de la 73 promoción de la Escuela Judicial, y habiéndose conferido audiencia al interesado, ante la cobertura de la vacante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puertollano, al que ha sido destinado el Juez en prácticas **D. Miguel Labeira Candel**, se modifica el llamamiento realizado a favor del mismo, y a la vista de la elevadísima carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Puertollano, **se designa a dicho Juez como Juez de refuerzo o apoyo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Puertollano**, con funciones también de sustitución en dichos órganos judiciales en caso de necesidad, y ello desde la fecha*

*en que tome posesión del citado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 la nueva titular del mismo Dña. Berta Palomares Jiménez, y a fin de que pueda verificarse la asignación de las tareas de dicho refuerzo con criterios de tipo objetivo y con la debidas garantías de eficacia, se interesa con la mayor urgencia, que la Junta de Jueces de Puertollano elabore un plan de sustitución, apoyo o refuerzo a dichos Juzgados, con arreglo a las siguientes pautas:*

*- El citado Juez sustituirá en igualdad de condiciones en los Juzgados del citado Partido Judicial durante las vacaciones estivales, a cuyo fin, y considerando además las vacaciones de la nueva titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, se contemplará los períodos de vacaciones y de sustituciones que deba realizar en los demás Juzgados.*

*- Se establecerá con la mayor urgencia un plan de apoyo o refuerzo que atendida la carga de trabajo y tareas de los órganos judiciales que remitirán previa supervisión de la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a la que se dará cuenta, procurando la mayor eficacia de la medida de apoyo o refuerzo y partiendo inicialmente de las agendas ya fijadas, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan verificarse, valorando a tal fin las competencias y pendencia existente en cada Juzgado.*

*- Si se fija reparto de tareas en un órgano judicial se propondrán criterios objetivos de reparto entre titular y Juez de apoyo o refuerzo.*

*Póngase en conocimiento de la Sra. Juez Decana y de la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y notifíquese al interesado.*

*Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno en su próxima reunión."*

**36º.-**Tomar conocimiento del escrito presentado por el Juez Sr. D. Zeidan Salec Gordo, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villarrobledo por el que solicita ser incluido en el plan de sustituciones como sustituto voluntario para la Sección nº 2 de la Audiencia Provincial de Albacete para el presente año 2024 y admitir dicho escrito incluyendo a dicho Juez en el plan de sustituciones de la Audiencia Provincial de Albacete para el orden jurisdiccional penal.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial, al interesado y al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.-----

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las 14:00 horas, levantándose la presente acta que es firmada por el Sr. Presidente, lo que certifico como Secretario de Gobierno.

**Vº Bº**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL PRESIDENTE**